

**CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO PÉREZ GEORGE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PODER JUDICIAL", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL C. ~~\*\*\*\*\*~~ ~~\*\*\*\*\*~~, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, "EL PODER JUDICIAL" a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, realiza la contratación mediante el procedimiento Licitación Pública Nacional, la adjudicación del contrato de prestación del servicio denominado "Seguridad y Vigilancia, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala".

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de prestación del servicio denominado "Seguridad y Vigilancia, para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", busca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la ley previamente citada.

**TERCERO.** Mediante ACUERDO XIII/01/2026, de fecha veintidós de enero de dos mil veintiséis, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, autoriza y determina, *que una vez analizadas y evaluadas las proposiciones recibidas conforme a la documentación legal, administrativa, técnica y económica, establecida en las bases de la licitación, advierte que la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante, fue presentada por la licitante "Consortio Empresarial de Seguridad Privada Uthred S.A de C.V."*

**CUARTO.** Que el presente instrumento se formaliza de conformidad con la autorización y determinación aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "EL PODER JUDICIAL":

I.1. En términos del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con el diverso 2 fracciones I y II Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Poder Judicial actuará por conducto de un Órgano de Administración Judicial, entre otros, quien cuenta con las atribuciones señaladas en la Constitución Estatal, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.

I.2. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracciones XVIII y L, y 72 fracciones VII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; el Órgano de Administración Judicial a través de su Presidente, Licenciado Sergio Pérez George, ostenta facultades y atribuciones para suscribir el presente contrato; acreditando su personalidad en términos del nombramiento de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, del que se desprende que fue designado Integrante del Órgano de Administración Judicial, así también por el Acta 01/2025 de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco, del Pleno del Órgano de Administración Judicial, por la cual fue designado Presidente; documentos que se agregan en copia simple al presente. *(Anexo uno)*.

Tiene a su cargo la administración del Poder Judicial del Estado, y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad, en los términos, formas y condiciones que fijen las leyes.

I.3. Para efectos de este contrato, señala como domicilio para todos los efectos legales relacionados, el ubicado en Libramiento Apizaco - Huamantla, Km 1.5, Edificio Ciudad Judicial, Piso 2, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

I.4. Que cuenta con suficiencia presupuestal para la formalización del presente contrato con cargo a la partida 3.3.8.1., del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el ejercicio fiscal 2026.

**II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, con personalidad jurídica, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, en términos de la Póliza número **\*\*\*\*\***, Libro **\*\*\*\*\*** de seis de mayo de dos mil veinte, levantada ante Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número Uno de la Plaza Estado de Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de Comercio, con número único de documento **\*\*\*\*\***, de fecha doce de mayo de dos mil veinte.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros, la prestación de servicios de seguridad privada en todas sus modalidades; la contratación de elementos de seguridad privada, tales como guardias y vigilantes; proporcionar y otorgar servicios de vigilancia, seguridad privada, protección, control y prevención, cuidado y custodia con personal capacitado a personas físicas y morales, a bienes inmuebles; servicios de monitoreo; protección y control de seguridad privada.

II.3. Que cuenta con la autorización para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Tlaxcala, emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo la autorización número **\*\*\*\*\***. Asimismo, cuenta con autorización para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de seguridad privada en los bienes, en todo el territorio nacional bajo el Registro Federal Permanente número **\*\*\*\*\*** según acuerdo de autorización de fecha dos de septiembre de dos mil veinticinco, emitido por el Director General de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

II.4. Que para el desarrollo de sus actividades, se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **\*\*\*\*\*** según Constancia de Situación Fiscal.

II.5. Que para los efectos del presente contrato el C. **\*\*\*\*\*** funge como representante legal ya que ejerce el cargo de Apoderado Legal de la moral "CONSORCIO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A. DE C.V.", por lo que tiene capacidad y personalidad jurídica en la celebración de este contrato, en términos del instrumento notarial número **\*\*\*\*\*** **\*\*\*\*\*** volumen número **\*\*\*\*\*** de fecha nueve de junio de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Aureliano Cortés Padilla, Titular de la Notaría Pública Número veintinueve (29) y del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Distrito Judicial de Puebla, Estado de Puebla, inscrita en la

Dirección de Notarías y Registro Público del Comercio, con número único de documento \*\*\*\*\*, de fecha doce de junio de dos mil veintitrés.

II.6. Que los servicios objeto del presente contrato, se sustentan y cumplirán en todo momento, con lo establecido en la Ley Federal de Seguridad Privada.

II.7. Que todos y cada uno de los integrantes del personal que prestará los servicios objeto del presente instrumento cuentan con la capacitación y adiestramiento de seguridad privada, de conformidad con las reglas establecidas por la Secretaría de Gobernación Federal.

II.8. Que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y cualquier otra obligación que por el suministro de los bienes objeto del presente contrato, pudiera resultar.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que para el otorgamiento y suscripción del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente renuncian a invocarlo en cualquier tiempo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración de este acto.

Por lo que, en virtud de las declaraciones vertidas por "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "EL PODER JUDICIAL" los servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones siguientes:

1.- En la sede del Poder Judicial del Estado denominada "Ciudad Judicial", que se localiza en Libramiento Apizaco a Huamantla, Kilometro 1.5 Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco,

Tlaxcala, Código Postal 90407, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en las instalaciones de Ciudad Judicial, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de dicha sede, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles, asimismo para la vigilancia y seguridad perimetral, conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: seis elementos en turno de doce horas y once elementos en turno de veinticuatro horas.

2.- En las instalaciones de la sede del Poder Judicial del Estado, denominada "Palacio de Justicia", ubicada en Plaza de la Constitución número veintitrés (23), Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en las instalaciones de dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble de los bienes muebles e inmuebles de dicha sede, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles, asimismo para la vigilancia y seguridad perimetral, conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

3.- En las instalaciones de la "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Zaragoza", ubicada en Calle Iturbide, Sección Tercera, Barrio de Guardia, Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, Código Postal 90750, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en las instalaciones de dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble de los bienes muebles e inmuebles de dicha sede, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles, asimismo para la vigilancia y seguridad perimetral, conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

4.- En las instalaciones del "Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl", ubicado en Calle Río Bravo número 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlaxcala, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

5.- En las instalaciones del "Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala", ubicada en Calle Ignacio Zaragoza, No. 503-1, Col. Primera Sección, de la Comunidad de San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlaxcala (adjunto al CERESO), Código Postal 90401, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

6.- En las instalaciones del "Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer", ubicada en Calle 10, No. 3102, Col. La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070 a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

7.- En las instalaciones del "Juzgado de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer", ubicadas en Calle 8, No. 3102, Col. La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070, a fin de resguardar la integridad física del personal que labora en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

8.- En las instalaciones del "Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ocampo", ubicado en Periférico Emilio Sánchez Piedras Esquina Calle 5 Sur, Col. El Mirador, Calpulaipan, Tlaxcala, C.P. 90204, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

13.- En las instalaciones del "Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales", ubicado en Avenida de las Torres No. 3303 - Col. Jardines de Apizaco, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90491, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: un elemento en turno de doce horas.

"LAS PARTES" acuerdan que queda estrictamente prohibido entrar a oficinas y áreas restringidas, a menos que se solicite o se requiera su intervención, por lo que se le obligará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el reembolso de cualquier pérdida que suceda, ya sea por descuido, falta u omisión en la prestación del servicio.

#### SEGUNDA. PRECIO.

"EL PODER JUDICIAL" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad total de \$5,656,445.87 (cinco millones, seiscientos cincuenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta cinco mil pesos 87/100 m.n.), IVA incluido.

#### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL PODER JUDICIAL" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad establecida en la cláusula que antecede, con cargo al presupuesto autorizado por el Poder Judicial del Estado, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", misma que se plasma a continuación:

Número de Cuenta Bancaria: \*\*\*\*\*

Clabe Interbancaria: \*\*\*\*\*

Banco: BBVA

El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la factura debidamente requisitada, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá entregar la factura que corresponda en el Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial.

#### **Datos para facturar:**

Honorable Tribunal Superior de Justicia

HTS680101G47

Plaza de la Constitución número 22, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000

9.- En las instalaciones de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia, sito en Libramiento Instituto Politécnico Nacional No.126, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P 90 110, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

10.- En las instalaciones del "Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos", ubicado en Calle Gumersindo M. Hernández No. 155, Sexta Sección Tlaxco, Tlaxcala, C.P 90255, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

11.- En las instalaciones del "Juzgado de lo Civil y Familiar y Archivo del Distrito Judicial de Juárez", ubicado en Boulevard Yancuittalpan y Carretera Apizaco, Súper Manzana 21, Huamantla, Tlaxcala, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: dos elementos en turno de veinticuatro horas.

12.- En las instalaciones del "Juzgado Familiar Especializado en Asuntos Urgentes para Mujeres, que viven en situación violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala", ubicado en Libramiento Instituto Politécnico Nacional No.126, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P 90 110, a fin de resguardar la obra y en su caso, la integridad física del personal que en su momento labore en dicha sede, de todas las personas que concurran al inmueble, de los bienes muebles e inmuebles de la misma, así como para proteger, vigilar y resguardar las inmediaciones en caso de siniestro, de prevención y de protección civil para personas y bienes muebles e inmuebles de la misma, conforme lo dispuesto por las leyes de la materia, las veinticuatro horas del día, durante los siete días de cada semana del periodo de vigencia, con las siguientes especificaciones: un elemento en turno de doce horas.

Correo para enviar factura: [recursos.materiales@tsjtixcala.gob.mx](mailto:recursos.materiales@tsjtixcala.gob.mx)

**CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Ambas partes convienen en que **"EL PODER JUDICIAL"**, podrá modificar el presente contrato para el caso de que fuese necesario ampliar los servicios contratados, lo que se podrá llevar a cabo dentro de la vigencia del presente contrato y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia de este contrato será de doce meses, que comenzarán a partir del día siguiente a la firma del contrato, comenzarán a partir del primer minuto del día **primero de febrero de dos mil veintiséis**, y concluirán el último minuto del día **treinta y uno de enero de dos mil veintisiete**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- 1.- Prestar los servicios objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Responder ante **"EL PODER JUDICIAL"** de la buena calidad de los servicios, empleando para ello personal calificado y equipo adecuado.
- 3.- No subcontratar los servicios objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos es de carácter personal.
- 4.- Hacer del conocimiento de **"EL PODER JUDICIAL"** cualquier situación que pudiera traducirse en daño para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**SÉPTIMA. CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES.**

Ambas partes convienen que todas aquellas cláusulas fundamentales al presente contrato, fijadas por las leyes aplicables, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, al igual que aquellas cláusulas connaturales al acto celebrado y que se encuentran establecidas en las leyes aplicables.

**OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL PODER JUDICIAL"** tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar a través del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**NOVENA. RESPONSABILIDADES.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de los daños y perjuicios que cause al **"PODER JUDICIAL"**, y/o terceras personas con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por inobservancia o negligencia o por la violación a las leyes, políticas, bases, lineamientos y reglamentos aplicables sobre la materia.

**DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES:**

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no preste los servicios materia del presente contrato en términos de lo pactado, por causa imputables a éste; "EL PODER JUDICIAL", le aplicará una pena convencional equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato por cada día natural de atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se haga acreedor a alguna pena convencional, "EL PODER JUDICIAL" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Administración Judicial, se le notificará por escrito en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para manifestar lo que a su derecho corresponda, y/o no ha efectuado el pago, "EL PODER JUDICIAL" podrá proceder a descontarlo de la factura en trámite de pago.

El pago de los servicios objeto de este contrato quedará condicionado proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta el incumplimiento motivado por caso fortuito o causa de fuerza mayor, ya que, en tal caso "EL PODER JUDICIAL" hará las modificaciones que a su juicio procedan.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "EL PODER JUDICIAL" a responder de las deficiencias o vicios ocultos que pudieran presentarse durante la prestación del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en el Código Civil para el Estado de Tlaxcala y demás aplicables en la materia.

#### DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme el numeral 3.2.1 de las bases emitidas para la Licitación Pública Nacional Número PJET/LPN/038-2025, garantiza el cumplimiento del presente contrato, mediante póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total del contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), a favor de "EL PODER JUDICIAL".

#### DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES O VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme al numeral 3.3.1 de las bases emitidas para la Licitación Pública Nacional Número PJET/LPN/038-2025, garantiza que la póliza contratada cuenta con garantía de calidad y vicios ocultos durante la vigencia de 12 meses mediante póliza de fianza expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros

y de Fianzas, por el 10% del monto total del contrato (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), a favor de "EL PODER JUDICIAL".

**DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

Independientemente de la pena convencional a que se refiere la cláusula que antecede, cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, "EL PODER JUDICIAL", tendrá la facultad para rescindir administrativamente el presente contrato o exigir judicialmente su cumplimiento, entre otras.

**DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad por escrito de "EL PODER JUDICIAL", deslinando a este de toda responsabilidad.

**DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORES.**

Las partes convienen en que "EL PODER JUDICIAL", no adquiere obligación alguna de carácter laboral con el "PRESTADOR DE SERVICIOS", ni con los trabajadores que éste último contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que en ningún supuesto, a "EL PODER JUDICIAL" se le considerará como patrón directo o sustituto, y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social u otra que pudiera generarse con relación a sus empleados; asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", conviene responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en su contra o en contra de "EL PODER JUDICIAL", con relación a los servicios contratados y a sacarlo en paz y salvo de cualquier controversia que pudiese surgir al respecto.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL PODER JUDICIAL" sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL PODER JUDICIAL". En estos supuestos, "EL PODER JUDICIAL" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que se haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, y supletoriamente al Código de Procedimientos Civiles vigente en Tlaxcala, así como a las demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.**

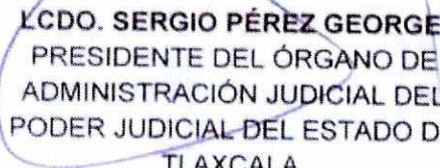
“LAS PARTES”, convienen en que los títulos de las cláusulas que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definen o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

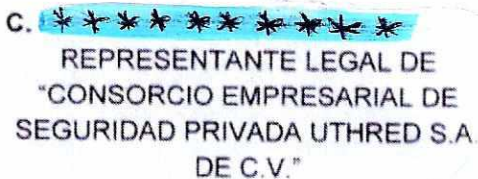
Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa que pudiera corresponderles.

Leído y explicado el presente contrato, así como enterados del valor y alcance jurídico que representa, ambas partes lo firman en tres ejemplares, en Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala el veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

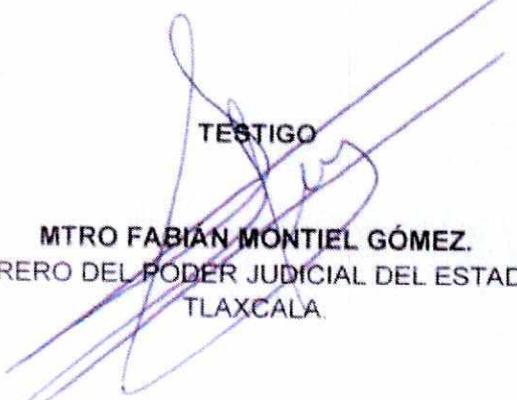
**“EL PODER JUDICIAL”**

  
**LCDO. SERGIO PÉREZ GEORGE.**  
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE  
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.


**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

  
C. **\*\*\*\*\***  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
“CONSORCIO EMPRESARIAL DE  
SEGURIDAD PRIVADA UTHRED S.A.  
DE C.V.”

**TESTIGO**

  
**MTRO FABIAN MONTIEL GÓMEZ.**  
TESORERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.

**TESTIGO**

  
**LCDA. ANDY PÉREZ PÉREZ.**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.



Organismo de Administración Judicial  
del Estado de Tlaxcala

## ANEXO DEL CONTRATO PJET/LPN/038-2025

PARTIDAS	PPRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	SUBTOTAL POR 12 MESES
1	\$16,900.00	SERVICIO	39	<p>El Servicio de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, "LA CONTRATANTE", se realizará por "LA EMPRESA" de la siguiente manera:</p> <p>Proporcionará durante la vigencia del contrato a los elementos de seguridad que se mencionan en las especificaciones del servicio de esta partida.</p> <p>Deberá suministrar mensualmente papel membretado y hojas blancas para sacar fotocopias de los documentos que se requieran por motivos del servicio, papelería necesaria para cada uno de los puestos de servicio (bitácoras, libretas, hojas membretadas de registro, tablas de escritura, fólderes, plumas, etc.) enseres de oficina (clips, engrapadora, perforadora, broches, foliadoras, reglas, cutter, etc.).</p> <p>"LA EMPRESA" Deberá proporcionar los uniformes conforme a lo descrito en la parte de especificaciones del servicio.</p> <p>Deberá Proporcionar a su personal los medios de comunicación teléfono celular.</p> <p>Manifestara por escrito desde el primer día del servicio que conocen la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada.</p> <p>Entregará a los 10 días hábiles posteriores al inicio del servicio, la relación del 100% de elementos propuestos anexando, copia de su acta de nacimiento, certificado de estudios y comprobante de domicilio incluyendo constancias o acreditamientos de cursos necesarios para el desempeño de sus obligaciones INFORMANDO TAMBIEN EL SUELDO DE CADA ELEMENTO y rangos.</p> <p>Deberá considerar que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a su notificación sin excusa ni pretexto cubrirá los deducibles correspondientes a robo, pérdida o extravío de bienes sustraídos o desaparecidos, que se cometan en el interior de las instalaciones de la "CONVOCANTE", sin violencia, así como de los daños ocasionados a los inmuebles por conducto de los elementos de seguridad, con independencia de las acciones administrativas o judiciales que corresponda a la "CONVOCANTE" ejercer.</p> <p>Cuando los bienes robados, perdidos o extraviados formen parte del inventario de "LA CONTRATANTE", "LA EMPRESA" se compromete a reponer los bienes en un plazo máximo de 10 días hábiles a su notificación, salvo en los casos que se ofrezca</p>	\$4,876,246.44

prueba de que los elementos de seguridad no tuvieron responsabilidad en dichas sustracciones (en caso de que "LA EMPRESA" no cubra los gastos antes mencionados en los tiempos acordados, "LA CONTRATANTE", descontará de la siguiente factura de pago o administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo del bien por concepto de adeudo por pérdidas de bienes.)

Elaborará y entregará el Plan de seguridad en donde se describen los dispositivos de operación que definan con precisión los mecanismos de reacción ante contingencias, acompañado de su análisis de riesgos.

Capacitará a la plantilla de elementos de seguridad para ser suficiente para dar respuesta inmediata en caso de faltas, para evitar que se descuide la seguridad y vigilancia del inmueble. Los exhortará a evitar faltar a sus turnos de manera injustificada y en caso de una inasistencia de algún elemento a su turno o renuncia deberá prever ser cubierta de manera inmediata y sin demora con otro elemento sin descuidar las demás áreas en turno y garantizar la totalidad de los turnos en las áreas correspondientes. Es responsabilidad del Proveedor garantizar el servicio ininterrumpido del servicio, cualquier incumplimiento será sancionado conforme a las leyes que resulten aplicables.

Entregará álbum fotográfico donde se incluirá Fotografías de cara (perfil derecha e izquierda y de frente) de los elementos con que prestarán el servicio en "LA CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles contados a partir del inicio de la prestación del servicio. En el caso de los elementos de nuevo ingreso, deberá entregar el álbum dentro del plazo antes mencionado.

Será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio, estará bajo la responsabilidad directa de "LA EMPRESA" y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL CONTRATANTE", como patrón sustituto ó solidario, ni a "LA EMPRESA" como intermediario, por lo estas no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente,

queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "LA EMPRESA" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Institución con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**Entregará su Manual de Organización, Manual de Operaciones y Manual de Procedimientos para el reclutamiento, selección y capacitación de los elementos que se solicitan.**

**Vigencia del contrato.**

De las 00:00 horas del 1 de enero de 2026 a las 23:59 horas 31 de diciembre del 2026.

El Departamento de Recursos Materiales de "LA CONTRATANTE" es responsable de la supervisión del servicio. "LA CONTRATANTE" cuenta en la actualidad con 13 inmuebles cuya ubicación está descrita en el Apartado de "Especificaciones del Servicio" de este mismo Anexo.

**Forma de pago:**

El pago se realizará posterior a la presentación de la factura correspondiente, considerando para efectos de la facturación, periodos mensuales. Dicha factura deberá ser avalada por el titular del Departamento de Recursos Materiales y autorizada por la Tesorería del Poder Judicial.

**Implementaciones en el Servicio:**

\*Estado de fuerza de seguridad para las instalaciones de "LA CONTRATANTE".

\*Listado de Personal que se encuentra en turno con firmas y horas de entrada al servicio

\*Listado de incidencias (inasistencias) del personal con nombres de personal que incurre en incidencia, así como el nombre, firma y horario de entrada de la persona que suplirá el turno con evidencia fotográfica de lugar de adscripción, así como datos del área que cubre para el cumplimiento obligaciones y delimitar responsabilidades.

\*Bitácora de reportes con fotografías que justifiquen el hecho o hechos a reportar.

\*Registro de personal que forma parte del cumplimiento del contrato, es decir, registrar fechas de inicio, bajas y altas de personal.

\*Registro de amonestaciones que en su caso resultaren a algún elemento.

\*Plan estratégico en caso de emergencias en materia de seguridad.

\*Manual o Protocolos de actuación en caso de determinados supuestos que pudieran poner en peligro la vida de los justiciables, personal visitante a las instalaciones

o personal adscrito a la CONTRATANTE. Mismos que deberá conocer los elementos de la Empresa.

**CONSIDERAR 39 ELEMENTOS:**

DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA			
UBICACIÓN	NÚMERO DE ELEMENTOS	TURNO	OBSERVACIONES
EDIFICIO SEDE CIUDAD JUDICIAL	17	*ELEMENTOS DE 12 HORAS.	7 DÍAS DE LA SEMANA

		*11 ELEMENTOS DE 24 HORAS	
PALACIO DE JUSTICIA	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTTEENCATL	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANCHEZ PIEDRAS Y ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL GURIDI Y ALCOCER CALLE 10	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL GURIDI Y ALCOCER CALLE 8	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE OCAMPO	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
SALA DE AUDIENCIAS ORALES DE SEGUNDA INSTANCIA	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR Y ARCHIVO DEL DISTRITO JUDICIAL	2	*24 HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA

DE JUAREZ			
JUZGADO FAMILIAR ESPECIALIZADO EN ASUNTOS URGENTES PARA MUJERES, QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON COMPETENCIA EN TODO EL ESTADO DE TLAXCALA	1	*12HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
JUZGADO DE EJECUCIÓN	1	*12HORAS	7 DÍAS DE LA SEMANA
TOTAL DE ELEMENTOS	39 ELEMENTOS		

Quando por razones de cambio de domicilio de "LA CONTRATANTE" se tenga que reubicar y reestructurar al personal que en el estado de fuerza se detalla, se notificará según sea el caso el nuevo domicilio con 5 días naturales de anticipación a "LA EMPRESA" donde tendrá que prestar el servicio.

Quando por alguna circunstancia "LA CONTRATANTE", se vea en la imperiosa necesidad de disminuir el número de guardias de seguridad solicitados para prestar el servicio descrito en el presente anexo, bastara con notificar por escrito a "LA EMPRESA" con 7 (siete) días hábiles de anticipación del ajuste correspondiente, sin que esto genere penalización alguna con cargo a "LA CONTRATANTE".

"LA EMPRESA" se obliga a mantener permanentemente la plantilla de personal para desarrollar las funciones que se describen a continuación, de lo contrario se descontará a "LA EMPRESA" las faltas de su personal de acuerdo con su categoría propuesta, por lo que "LA EMPRESA" **deberá presentar el costo unitario del día no laborado del elemento que incurrió en falta.**

**LA EMPRESA" deberá presentar dentro del expediente de cada uno de los elementos, carta bajo protesta de decir verdad que el interesado no tiene familiares laborando en "LA CONTRATANTE" ni conflicto de interés con prestar el servicio en el área que sea designado.**

Independientemente de las actividades del Coordinador, "LA EMPRESA" está obligada a supervisar durante el tiempo que dure el contrato que se lleven a cabo las actividades asignadas a los elementos de las diferentes categorías, así como la portación del uniforme y equipo requerido y medios de comunicación en perfectas condiciones de operación, así como el uso supervisado y obligatorio de las bitácoras y registros solicitados por LA CONTRATANTE así como las demás que

**permitan una mejor prestación del servicio**, el coordinador operativo acordará con el servidor público asignado por "LA CONTRATANTE" para analizar y solucionar las problemáticas que se presenten en el desarrollo de las actividades de vigilancia detectadas por las autoridades y/o en los partes de novedades o reportes que se entregarán cada 24 horas al Titular del Departamento de Recursos Materiales, verificará la veracidad de la información, en caso de no entregarlo se le aplicará como pena el 1% (uno por ciento) de la mensualidad correspondiente por cada día de mora. Cabe mencionar que el coordinador del servicio estará en contacto directo con el supervisor de zona, mediante el teléfono celular las 24 horas del día, durante el periodo que dure el contrato, quien se trasladará inmediatamente al inmueble en caso de una emergencia.

Las actividades que se describen a continuación podrán ser modificadas o ampliadas dependiendo del inmueble o instrucciones que "LA CONTRATANTE", así como de las consignas generales y particulares.

**ACTIVIDADES DE "LA EMPRESA":**

Identificar, clasificar y evaluar los riesgos a los que está expuesta "LA CONTRATANTE", proponiendo las medidas prácticas para su control y tratamiento.

Dotar de información confiable y oportuna a "LA CONTRATANTE", sobre las tendencias de riesgo que puedan afectar el patrimonio de éstas.

**Tomar las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.**

Verificar que el servicio se realice de manera eficaz y eficiente en el inmueble.

"LA CONTRATANTE", verificará el cumplimiento de las condiciones anteriores.

**ACTIVIDADES DE LOS ELEMENTOS DE GUARDIA EN LA RECEPCIÓN QUE TENDRÁN EL NIVEL DE GUARDIA DE SEGURIDAD "B" PARA "LA CONTRATANTE"**

Presentarse en su servicio debidamente aseados en su persona y con el uniforme completo y con anticipación para cubrir puntualmente su turno, asimismo, no deberá portar ningún adorno o prenda ajena al uniforme.


Informar al jefe de turno las consignas y pendientes durante su turno.

Reportar al visitante a la extensión que se indique para solicitar autorización para su ingreso, registrando el nombre de quien autoriza.

				<p>Recibir a los visitantes, recabar los datos indispensables de la identificación oficial vigente, así como el área a la que ingresa y el motivo de la visita.</p> <p>Verificar que la credencial corresponda a los rasgos fisonómicos del visitante. Registrar las entradas y salidas de visitantes. En el edificio, registrar las entradas de visitantes y orientarlos dependiendo al trámite que va a realizar.</p> <p>Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas para cada uno de los puestos servicio.</p> <p><b>ACTIVIDADES DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD "B"</b> Informar al relevo las consignas y pendientes durante su turno. En los casos de los inmuebles de "LA CONTRATANTE", solicitar que se registren los visitantes y orientarlos con respecto a la persona que visita.</p> <p>Informar por escrito al jefe de turno de sucesos extraños dentro de "LA CONTRATANTE" con copia al coordinador o en su caso al encargado designado por "INSTITUCION".</p> <p>Conocer la ubicación de las alarmas, cuarto de bombas, subestación eléctrica, tomas de agua, tableros de apagado de luces, elevadores y equipos contra incendios. Revisar la salida de bienes muebles verificando físicamente los datos del bien indicado.</p> <p>Verificar la relación de los empleados, compañías o empresas contratadas para realizar algún trabajo los sábados, domingos y días festivos, así como de las compañías o empresas contratadas para efectuar algún trabajo en especial.</p> <p>Recibir y revisar que el equipo de apoyo este completo y en buenas condiciones. Contar con los números telefónicos de emergencia y auxilio públicos.</p> <p>Acatar las consignas e indicaciones del jefe de turno, del coordinador y de los responsables del servicio por parte de "LA CONTRATANTE" de su personal a su cargo.</p> <p><u>Prohibir la introducción de bebidas alcohólicas, así como a la persona (trabajador o visitante) que muestre síntomas de intoxicación por cualquier sustancia.</u></p> <p>Permitir el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.</p> <p>Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicio.</p>
--	--	--	--	--

			<p><b>ACTIVIDADES DE LOS JEFES DE TURNO</b></p> <p>Supervisar que no permanezcan personas no autorizadas en el interior de las casetas de vigilancia.</p> <p>Supervisar el registro de asistencia de los elementos asignados en los inmuebles.</p> <p>Verificar que los elementos se presenten a su servicio debidamente aseados en su persona y con anticipación para cubrir puntualmente su turno.</p> <p>Revisar al término del servicio las mochilas o maletas al propio personal de la empresa, evitando así cualquier robo, pérdida o extravío.</p> <p><b>Elaborar el parte informativo diariamente para entregar a la coordinación operativa manifestando las incidencias relevantes durante el servicio, entregando al relevo una relación de asuntos pendientes.</b></p> <p>Vigilar que el personal de seguridad permita el acceso de los vehículos del personal o funcionarios que cuenten con la autorización, llevando un control y registro de los mismos.</p> <p><b>Supervisar que los guardias de seguridad estén en sus puestos de vigilancia y no se distraigan con juegos y los teléfonos exclusivamente son una herramienta de trabajo.</b></p> <p><b>Verificar el estado físico de los elementos quienes deben presentarse sin haber ingerido bebidas embriagantes o sustancias tóxicas.</b></p> <p>Efectuar cada dos horas rondines por los inmuebles con el objeto de detectar posibles sucesos extraños y verificar que las salidas de emergencia se encuentren totalmente despejadas, verificando que los elementos se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones en sus puestos y alertas.</p> <p>Nota: Estas actividades son con independencia de las consignas por cada uno de los puestos de servicios.</p> <p><b>ACTIVIDADES DEL COORDINADOR:</b></p> <p>Supervisar el relevo en el inmueble para que se reporte a la Sede Central en caso de faltas y se realice sin retraso la cobertura correspondiente para no desproteger los servicios.</p> <p>Programar reuniones en el caso de "LA CONTRATANTE" con el personal encargado de la seguridad en el inmueble para integrar el grupo de trabajo e inculcarles respeto y atención para el buen desempeño del servicio.</p>	
--	--	--	---	--



			<p>Reportar en forma inmediata las incidencias en el inmueble a la Secretaría Ejecutiva o Departamento de Recursos Materiales de "LA CONTRATANTE", vía telefónica y confirmar por escrito.</p> <p>Comunicar por escrito al personal instalado en cada puesto las consignas correspondientes y en su caso actualizarlas cuando por necesidades del servicio tengan que modificarse.</p> <p>vigilar que se tomen las medidas disciplinarias necesarias cuando algún elemento cometa alguna falta.</p> <p>En caso de alguna contingencia en el inmueble de "LA CONTRATANTE" dar aviso de inmediato a la Secretaría Ejecutiva o Departamento de Recursos Materiales para aplicar el procedimiento correspondiente.</p> <p>Verificar que el servicio de seguridad y vigilancia se realice de manera eficaz y eficiente en el inmueble.</p> <p>Supervisar los servicios de en el inmueble para constatar la aplicación de las consignas específicas.</p> <p>Revisar las listas de asistencia contra el personal que se encuentra físicamente para constatar presencia del personal según lo contratado.</p> <p>Coordinar las estrategias y acciones para la integración del personal de seguridad con los programas internos de protección civil a efecto de actuar de manera conjunta en caso de contingencia.</p> <p>Supervisar al personal en el inmueble mediante recorridos, presentando informe de los sucesos o incidencias cada 24 horas, apoyar en las emergencias y/o incidentes en el inmueble.</p> <p>Permanecer en las puertas de acceso cuando se encuentren haciendo presencia y supervisión, vigilar el tránsito al arribo y salida de los funcionarios además auxiliar al personal.</p> <p>Tener contacto con los monitores y/o representantes de la Secretaría de Gobernación para solicitar información respecto a las posibles manifestaciones que se puedan presentar en las dependencias gubernamentales y que puedan dirigirse a "LA CONTRATANTE".</p> <p>Revisar diariamente la información que los monitores proporcionen e integrar informe detallado de las posibles rutas y horarios (indicadores).</p> <p>Informar a las autoridades de "LA CONTRATANTE" horas y días en las que se presentaran las manifestaciones en el inmueble.</p> <p>Dar aviso a las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal sobre la manifestación que se presentará en el inmueble de "LA CONTRATANTE".</p>	
--	--	--	--	---



# OAJ

Órgano de Administración Judicial  
del Estado de Tlaxcala

**Solicitar a las autoridades de "LA CONTRATANTE" el apoyo del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.**

En el caso de manifestaciones en "LA CONTRATANTE", dar las facilidades e información que requiera el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal para que elaboren la estrategia que consideren y solicitar datos del representante.

**Coordinarse con el Coordinador respecto a las medidas que los elementos de seguridad y vigilancia de "LA CONTRATANTE" deben tomar dentro de las instalaciones.**

Realizar un informe de los acontecimientos que se susciten antes, durante y después de las manifestaciones.

Preparar información solicitada por "LA CONTRATANTE" relacionada con la prestación del servicio.

Solicitar la documentación de cada nuevo elemento, verificando que se cumplan con lo solicitado (edad, estatura, seguridad social, exámenes médicos, registros, capacitación, escolaridad, etc.)

Recoger las listas de asistencia y preparar la información para la facturación mensual conjuntamente con el área de Recursos Materiales.

**Reportará a "LA EMPRESA" las vacantes que se vayan generando por bajas o por reportes de mala conducta de los elementos asignados a "LA CONTRATANTE" así como las incidencias de manera inmediata para que se tomen las acciones necesarias para no incumplir con el contrato.**

Solicitar papelería a "LA EMPRESA" y distribuirla de acuerdo a las necesidades.

Recibir, ordenar y archivar el parte de novedades y papelería de controles generados en la prestación del servicio (Registro de visitantes, pernocta de vehículos, control vehicular, personal que se retira después de las 19:00 horas, control de acceso a empresas, estacionamiento, cierre de pisos y apagado de luces, control de acceso a empleados en días festivos y fines de semana) y entregar al Departamento de Recursos Materiales para su resguardo.

Solicitar a los Jefes de Turno o encargados qué personal requiere que se le cambie el uniforme o accesorios (fornitura, cordón de mando y credencial) por desgaste o por mal uso, de manera que permanezcan en sus puestos de servicio presentables.

**EQUIPO Y VEHÍCULOS DE APOYO:**

			<p>El mantenimiento y/o cambio será con cargo "LA EMPRESA" y deberá contar con stock en el caso de descompostura o sustitución.</p> <p><b>PERFIL Y UNIFORMES:</b>  <b>PERFIL DEL COORDINADOR:</b>          Edad mínima 25 años, máxima 60 años.          Estatura mínima 1.60 metros.          Escolaridad mínima: Secundaria terminada.          Excelente presentación.          Complexión física: mediana a robusta (no con sobrepeso).          Experiencia mínima de tres años.          Actitud de servicio.</p> <p><b>PERFIL DE GUARDIAS DE SEGURIDAD Y JEFES DE TURNO:</b>          Edad mínima 20 años, máxima 50 años.          Estatura mínima para el personal masculino 1.60 metros.          Estatura mínima para el personal femenino 1.50 metros.          Complexión física: mediana a robusta (no con sobrepeso).          Escolaridad mínima primaria (concluida).</p> <p>Por necesidades del servicio, los elementos de seguridad asignados en "LA CONTRATANTE", cinco de ellos deberán tener edad de 20 a 40 años y el resto podrá tener hasta 50 años.</p> <p>Contar con los conocimientos básicos para actuar en casos de siniestro, agresiones, manifestaciones, acciones de delincuencia en general, las que más correspondan para prevenir tales eventualidades, conforme al programa registrado.</p> <p><b>PRUEBAS:</b>          Morfo funcionales (resistencia).          Psicométricas y sicotrópicas y de enervantes (inventario multifásico de la personalidad y machover proyectivo).          Examen antidoping.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y EQUIPO:</b>          Los uniformes (nuevos) e implementos de trabajo del personal asignado estarán integrados de siguiente manera:</p> <p><b>GUARDIAS DE SEGURIDAD Y JEFES DE TURNO:</b>          Pantalón reglamentario de la empresa.          Camisa con logotipo de "LA EMPRESA". (35% poliéster, 65% algodón).          Gorra reglamentaria.          Chamarra de invierno con logotipo de la empresa.          Botas color negro tipo militar.</p>	
--	--	--	--	--

Credencial de identificación oficial de la empresa debidamente foliada que identifique plenamente a cada elemento la cual deberá portarse en todo momento.

**COORDINADOR OPERATIVO:**

Pantalón reglamentario de la empresa.  
Camisa con logotipo de "LA EMPRESA". (35% poliéster, 65% algodón).  
Gorra reglamentaria.  
Cordón de mando.  
Chamarra de invierno con logotipo de la empresa.  
Botas color negro tipo militar.  
Grados

Credencial de identificación oficial de la empresa debidamente foliada que identifique plenamente a cada elemento.

**ELEMENTO GUARDIA EN LA RECEPCIÓN (MUJER):**

Pantalón reglamentario de la empresa.  
Camisa con logotipo de "LA EMPRESA". (35% poliéster, 65% algodón).  
Gorra reglamentaria.  
Chamarra de invierno con logotipo de la empresa.  
Botas color negro tipo militar.  
Credencial de identificación oficial de la empresa debidamente foliada que identifique plenamente a cada elemento.

Los uniformes e implementos deberán de ser nuevos, y serán proporcionados de la siguiente manera: Uno al inicio del servicio y el segundo, a los quince días como máximo, posteriormente deberán cambiarse según el desgaste que estos sufran, pero siempre teniendo en cuenta que los uniformes deberán ser presentables.

El equipo que deberán portar los Guardias de seguridad es:

Equipo celular, preferentemente nuevo o con un año máximo de uso en condiciones operables, paraguas e impermeable para cada uno de los elementos, silbato, lámpara sorda con baterías recargables y cargadores de baterías (cinco).  
Fornituras.

**PROHIBICIONES EXPRESAS A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD:**

**Los elementos que presten sus servicios en las instalaciones de "LA CONTRATANTE", se abstendrán de:**

Descuidar su servicio con distracciones tales como lecturas, audiciones de radio, T.V. o acciones que pongan en riesgo la

			<p>seguridad de las instalaciones y del personal de "LA CONTRATANTE".</p> <p>Proporcionar cualquier tipo de información telefónica, verbal o escrita a toda persona.</p> <p>Tener relación alguna con los trabajadores de "LA CONTRATANTE", personal externo que labore para la misma o visitantes.</p> <p><b><u>Esta estrictamente prohibido el aceptar dadas como puede ser dinero, obsequios y en general todo tipo de ofrecimientos, por lo que deberá incluirlo en el reporte de novedades en forma precisa y concisa.</u></b></p> <p><b><u>Realizar labores domésticas, de carga o descarga o cualquier otra que distraiga a los elementos de su cometido y que esté en desacuerdo y demérito del uniforme que portan,</u></b> solo en caso fortuito y de fuerza mayor y cuando se lo solicite el personal designado por el Área de Recursos Materiales de la CONTRATANTE.</p> <p>En los casos que se compruebe negligencia, falta de probidad o ineficiencia en el desempeño de las funciones de alguno de los elementos de seguridad, "LA CONTRATANTE" solicitará por escrito el cambio correspondiente a "LA EMPRESA", quien se obliga y se compromete a ordenar de inmediato el retiro de dicho elemento del servicio sin ninguna responsabilidad para "LA CONTRATANTE" y cubrir su baja con otro elemento que cumpla con las consignas establecidas.</p> <p>El personal de "EL PROVEEDOR" destinado al servicio de</p> <p>vigilancia, no podrá ser contratado como empleado o trabajador de "LA CONTRATANTE" aun dejando de prestar servicios para "LA EMPRESA", de igual manera no se podrá contratar personal que haya laborado PARA LA CONVOCANTE.</p> <p><b>REUBICACIÓN DE ELEMENTOS:</b></p> <p>El titular del Departamento de Recursos Materiales como encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del servicio, podrá solicitar a "LA EMPRESA", la reubicación de los elementos de acuerdo a las necesidades de "LA CONTRATANTE", previa solicitud por escrito a "LA EMPRESA".</p> <p><b>CONSIDERACIONES GENERALES:</b></p> <p>"LA EMPRESA" acepta que se descuenten de la facturación correspondiente, las inasistencias del personal asignado; la falta del elemento de 12 horas el descuento será normal y el de 24 será al doble CONFORME A LOS INFORMES DE SUELDO CORRESPONDIENTE DEL ELEMENTO.</p>	
--	--	--	---	--



Oficina de Administración Judicial

del Estado de Tlaxcala

Para la prestación de los servicios, "LA CONTRATANTE" no permitirá la aplicación de retardos, acatando como límite el horario de trabajo establecido, con su debida tolerancia. De no cumplir con el horario de entrada se aplicará una inasistencia o falta.

En el caso en que los guardias de seguridad participen en la sustracción de los bienes del inventario de "LA CONTRATANTE", inmediatamente se realizarán trámites para la rescisión del contrato respectivo.

"LA EMPRESA", no llamará a elementos que estén prestando sus servicios en "LA CONTRATANTE" para cubrir servicios de otras Dependencias o Entidades.

"LA EMPRESA" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio, el cual estará bajo la responsabilidad directa de "LA EMPRESA" y por tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONTRATANTE" como patrón sustituto o solidario, ni "EL PROVEEDOR" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "LA EMPRESA" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

**SUB TOTAL** \$4,876,246.44

**IVA** \$780,199.43

**TOTAL** \$5,656,445.87

**IMPORTE CON LETRA**

**CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA-Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 87/100 M.-N.**